



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

R.U.C. : N° 20170934289

Representante Legal : DR. JOSE MARIA VIAÑA PEREZ – Rector

Domicilio Legal

Dirección : Calle Carlos Gonzáles N° 285 – Urb. Maranga San Miguel

Teléfono : 4641301 / 4641414 / 4641424 / 4641500

Correo Electrónico : auditor1@unfv-rec.edu.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. **Antecedentes de la entidad**

La Universidad Nacional “Federico Villarreal”, tiene su origen en la Región Central del Perú, nace a propuesta de las Comunidades Campesinas el 16 de Diciembre de 1959, mediante Decreto N° 46, como institución de educación no estatal, denominada Universidad Comunal del Centro del Perú, con sede en la ciudad de Huancayo, la misma que inició su vida académica el 1° de Abril de 1960.

En virtud a la Ley N° 14692 del 30 de Octubre de 1963, se crea como Universidad Autónoma, aprobado por el Congreso de la República el 18 de Octubre de 1963, es una persona jurídica de Derecho Público, con autonomía funcional, económica, financiera, administrativa y académica que contribuye al desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología, puesta al servicio del país.

De acuerdo a la Ley N° 14692, sujeta a la Ley Universitaria N° 23733, concordante con sus Estatutos son fines de la Universidad los siguientes:

- La realización de su acción social en la comunidad nacional, regional y local para promover su desarrollo integral.
- La información integral de la persona humana considerando sus aspectos ético, físico, social intelectual y artístico.
- La conservación, acrecentamiento y transmisión de la cultura universal con sentido crítico y creativo afirmando los valores nacionales.

- La creación intelectual, la artística y la investigación científica y tecnológica que preferentemente se oriente al desarrollo del país.
- Fomentar el intercambio y la colaboración cultural, académica, económico y todo lo pertinente a su desarrollo, funciones y fines, con Universidades y Organismos Nacionales e Internacionales.
- Fomentar e implementar permanentemente las condiciones necesarias para el ejercicio de la investigación en todas las áreas de las humanidades, la ciencia y la tecnología y hacer efectiva su transferencia en beneficio de la sociedad.

La Universidad cuenta con 21 locales, 18 facultades, 55 escuelas profesionales, 15 programas de Post-Grado, departamentos académicos y centros de investigación; en estos últimos años se ha logrado edificar una infraestructura ideal, dotando a cada una de laboratorio de cómputo, bibliotecas y de otras naturalezas que coadyuven a la enseñanza que se brinda.

Base Legal

- Ley N° 14692 – Creación de la Universidad Nacional “Federico Villarreal”.
- Estatuto R.R. N° 01258-2001-UNFV.

Presupuesto aprobado – Año 2004

Recursos Ordinarios	67'235,104
Recursos Directamente Recaudados	<u>52'614,388</u>
Total S/.	119'849,492

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

- Opinión a los Estados Financieros.
- Opinión a los Estados Presupuestarios.
- Convenio de Gestión 2005.
- Aspectos Tributarios.
- Evaluación:

Captación, utilización y aplicación de los recursos financieros por el Área de Tesorería.

Proceso de adquisición de bienes y servicios.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004

e. Objetivo de la auditoría

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL AL 31 de Diciembre de 2004, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por la UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL AL 31 de Diciembre de 2004, para la Cuenta General de la República; así como del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión la entidad en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- e.4 Determinar la razonabilidad de la captación, utilización y aplicación de los recursos financieros por el Área de Tesorería, con énfasis en los recursos directamente recaudados a través de los Centros de Producción y Contratos con Terceros, bajo criterios de eficiencia, eficacia y economía en armonía con el marco legal aplicable, prestando especial atención a los recursos transferidos por el FEDADOI.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio, a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

Cinco (05) Ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, una (01) copia de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se dará inicio con la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega del informe deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiero y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria: A los (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria en general, así como otra información que se requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad designada: El día de inicio de la auditoría.

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	37.815,00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	7.185,00
TOTAL	S/.	45.000,00

Son: Cuarenta y cinco mil y 00/100 Nuevos Soles.

La Entidad señalará la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación del último informe de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- (02) Profesionales con amplia experiencia en Docencia Universitaria acreditada (Doctor o Magíster o PhD). Para evaluar las actividades directamente vinculados con la misión y objetivos de la UNFV.
- Abogado.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de la Entidad:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, a la señora **EVELIA CORINA DALMOS FERNANDEZ**, Jefa del Órgano de Control Institucional